

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2005, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone el cese de D. Juan Luis Aparicio Pérez como Asesor de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 del Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, así como lo establecido en el Decreto 8/1987, de 10 de febrero,

según redacción dada por el Decreto 3/1989, de 17 de enero, regulador del Régimen Jurídico del Personal Eventual,

RESUELVO:

Artículo único.- Cese

El cese, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, de D. Juan Luis Aparicio Pérez como Asesor de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, causando efecto este cese con fecha 16 de abril de 2005.

Mérida, 8 de abril de 2005.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 1 de abril de 2005 por la que se resuelve conceder premios de fomento de la lectura en Extremadura correspondientes al año 2005.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de enero de 2005 (D.O.E. núm. 10, de 27 de enero de 2005), por la que se regula la convocatoria de premios de fomento de la lectura en Extremadura correspondiente al año 2005,

RESUELVO:

Artículo 1º.

Conceder los premios que se especifican en el Anexo I con expresión de la modalidad en la que participan.

Artículo 2º.

Desestimar las solicitudes que se especifican en el Anexo II, por los motivos que se indican en cada una de ellas.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.

Contra la presente Orden que es definitiva en vía administrativa podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Cultura, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier recurso que estime conveniente.

Segunda.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 1 de abril de 2005.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

ANEXO I (PREMIOS)

PARTICIPANTES	LOCALIDAD	TOTAL
<i>MEJORES PROGRAMAS DE FOMENTO DE LA LECTURA REALIZADOS POR BIBLIOTECAS PÚBLICAS</i>		
BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL	MERIDA	98
" " "	OLIVENZA	96
" " "	CALAMONTE	95
" " "	ZORITA	88

<i>MEJORES PROGRAMAS DE FOMENTO DE LA LECTURA REALIZADOS POR ESCOLARES</i>		
I.E.S. ALAGON	CORIA	97
C.P. JOSE M ^a CALATRAVA	MERIDA	96
I.E.S. JALAMA	MORALEJA	95
I.E.S. SIBERIA EXTREMEÑA	TALARRUBIAS	94

<i>MEJOR INICIATIVA RELACIONADA CON EL LIBRO Y EL FOMENTO EN EXTREMADURA, REALIZADO POR LIBREROS Y/O EDITORES</i>		
LA GACETA DE LOS LIBROS EN EXTREMADURA	CACERES	94

<i>MEJOR PARTICIPACIÓN, ASESORAMIENTO O IMPLICACIÓN EN PROGRAMAS DE FOMENTO DE LA LECTURA EN EXTREMADURA, REALIZADAS POR ASOCIACIONES E INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS.</i>		
ASOCIACION DE GESTORES CULTURALES DE EXTREMADURA	BADAJOS	97

ANEXO II (EXCLUIDAS)-

PARTICIPANTES	LOCALIDAD	TOTAL	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
<i>MEJORES PROGRAMAS DE FOMENTO DE LA LECTURA REALIZADOS POR BIBLIOTECAS PÚBLICAS</i>			
AGENCIA DE LECTURA	MANCHITA	79	Insuficiente puntuación
BIBLIOTECA MUNICIPAL	FUENTE DEL ARCO	79	“
BIBLIOTECA MUNICIPAL	BIENVENIDA	79	“
BIBLIOTECA MUNICIPAL	CASTUERA	79	“
BIBLIOTECA MUNICIPAL	BERROCALEJO	79	“
BIBLIOTECA MUNICIPAL	SANTA ANA	79	“
BIBLIOTECA MUNICIPAL	VALVERDE DE LA VERA	79	“
BIBLIOTECA MUNICIPAL	SAN VICENTE DE ALCANTARA	79	“
BIBLIOTECA PUBLICA	BADAJOS	79	“
BIBLIOTECA MUNICIPAL	DON BENITO	79	“
BIBLIOTECA MUNICIPAL	LA ZARZA	79	“
BIBLIOTECA MUNICIPAL	PIORNAL	79	“
BIBLIOTECA MUNICIPAL	SALVALEON	79	“
BIBLIOTECA MUNICIPAL	PLASENCIA	79	“
BIBLIOTECA MUNICIPAL	MALPARTIDA DE CACERES	79	“
BIBLIOTECA MUNICIPAL	JEREZ DE LOS CABALLEROS	79	“
BIBLIOTECA MUNICIPAL	NAVALVILLAR DE PELA	79	“
AGENCIA DE LECTURA	HERNAN CORTES	79	“
BIBLIOTECA MUNICIPAL	PUEBLA DE LA REINA	79	“
BIBLIOTECA MUNICIPAL	NAVACONCEJO	79	“
BIBLIOTECA MUNICIPAL	ALMARAZ	79	“
BIBLIOTECA MUNICIPAL	VILLALBA DE LOS BARROS	79	“

ANEXO II (EXCLUIDOS) Continuación

<i>MEJORES PROGRAMAS DE FOMENTO DE LA LECTURA REALIZADOS POR BIBLIOTECAS</i>			
BIBLIOTECA MUNICIPAL	CASILLAS DE CORIA	79	Insuficiente puntuación
BIBLIOTECA MUNICIPAL	VILLANUEVA DE LA SERENA	79	“

<i>MEJORES PROGRAMAS DE FOMENTO DE LA LECTURA REALIZADOS POR ESCOLARES</i>			
C.P. SAN ISIDRO LABRADOR	ROSALEJO	79	Insuficiente puntuación
I.E.S.CIEZA DE LEON	LLERENA	79	“

<i>MEJOR PARTICIPACIÓN, ASESORAMIENTO O IMPLICACIÓN EN PROGRAMAS DE FOMENTO DE LA LECTURA EN EXTREMADURA, REALIZADAS POR ASOCIACIONES E INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS.</i>			
A.M.P.A. EL REHUTO	TORRE DE DON MIGUEL	79	Insuficiente puntuación
AEXPAIMBA	BADAJOS	79	“
ANSER (Asociación Naturalista Amigos de la Serena)	CASTUERA	79	“
EXCMO. AYUNTAMIENTO	TORRE DE DON MIGUEL	79	“
EXCMO. AYUNTAMIENTO	LA ZARZA	79	“
UNIDAD DE INSERCIÓN LABORAL DE LA MUJER	HERVAS	79	“
ZARAGATA	MIAJADAS	79	“

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2005, del Director General de Formación, Inspección y Calidad Sanitarias, por la que se convocan las actividades y cursos programados en el Plan de Formación Continua del Servicio Extremeño de Salud para el año 2005.

Aprobado el Plan de Formación Continua del Servicio Extremeño de Salud para el año 2005, esta Dirección General procede a convocar las actividades formativas programadas en el II Plan de

Formación Continua del SES que se especifican en el Anexo I de la presente Resolución.

La participación, en cada una de dichas actividades, cuyas características concretas se recogen en el referido Anexo, se ajustará a las siguientes

BASES:

Primera.- Destinatarios

Con carácter general, las acciones de formación, contempladas en la presente Resolución están dirigidas al personal estatutario, funcionario y laboral del Servicio Extremeño de Salud (SES), así